

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 DIC 2020

VISTO la nota presentada por la Sra. Clara Graciela Pamela AVELLANEDA, D.N.I. N° 34.913.945, domiciliada en la ciudad de Rio Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica ya que se encuentra atravesando una difícil situación monetaria.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Clara Graciela Pamela AVELLANEDA, D.N.I. N° 34.913.945, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 521/20 se establece el procedimiento alternativo que permite diligenciar los trámites administrativos durante la Emergencia Sanitaria.

Que la documentación que sustenta el presente acto administrativo, queda a resguardo de quien suscribe, mientras dure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Clara Graciela Pamela AVELLANEDA, D.N.I. N° 34.913.945, domiciliada en la ciudad de Rio Grande; por el motivo expuesto en el considerando.



ARTÍCULO 2°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1° en la Caja de Ahorro del Banco Tierra del Fuego N° 00000861046-00- C.B.U. N° 2680001311000008610461, a nombre de la Sra. Clara Graciela Pamela Avellaneda.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR la documentación establecida en la Disposición S.A. N° 521/20 por vía electrónica, dejando constancia que la documentación original estará a resguardo de la suscripta, hasta la remisión de los originales a la Secretaria Administrativa, en los términos de la Disposición mencionada.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0489/20



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo